



REGIONAL CUNDINAMARCA
CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA

Soacha, 08 de septiembre de 2025

Señor:

TERESA DE JESUS SANTANDER MACERY

C.C. 45.464.937

Contrato: CO1.PCCNTR.7441658

Referencia: Requerimiento No. 01

Respetada contratista:

Por medio del presente y en calidad de supervisor, me permito formular oficialmente documento de requerimiento para el cumplimiento de las obligaciones pactadas entre **TERESA DE JESUS SANTANDER MACERY y ARGEMIRO CELIS CASTRO** como Subdirector (e) de Centro a través del contrato CO1.PCCNTR.7591605 de 2025.

DATOS DEL CONTRATO:

CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.7441658
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de Servicios Personales
OBJETO:	Prestar servicios profesionales de carácter temporal con plena autonomía como instructor de Formación Complementaria presencial con el propósito de atender los requerimientos específicos de formación en los programas ofertados por el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha dirigidos a poblaciones vulnerables, conforme al perfil profesional requerido.
VALOR:	\$ 47.988.231
CONTRATISTA:	TERESA DE JESUS SANTANDER MACERY
C.C.	80.235.361
SUPERVISOR DESIGNADO:	JUAN CARLOS BARACALDO SANTOS
FECHA INICIO:	10 de febrero de 2025
FECHA FINALIZACIÓN	22 de diciembre de 2025
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Soacha, Sibaté, Tena, Granada, San Antonio del Tequendama

Obligaciones Generales

1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
2. Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato.
3. Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas.
4. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) debidamente inventariados, conforme a las normas del Archivo General de la Nación y en el formato GD-F-004.



**REGIONAL CUNDINAMARCA
CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA**

5. Entregar a la finalización del contrato los bienes devolutivos asignados, cuando así corresponda.
6. Utilizar adecuadamente las claves de acceso a los sistemas de información del SENA y solicitar su desactivación al finalizar el contrato.
7. Colaborar en la elaboración de respuestas y suministro de información requerida por autoridades y organismos de control del Estado.
8. Solicitar autorización escrita del SENA para usar su nombre, emblema o sello oficial con fines distintos a los contractuales.
9. Cumplir con las normas de bioseguridad y del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA.
10. Entregar el examen médico preocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo según lo dispuesto en el Decreto 723 de 2013.
11. Adjuntar el certificado de aprobación de conocimientos básicos en seguridad y salud en el trabajo para el primer pago.
12. Presentar el certificado del curso “Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción” junto a la segunda cuenta de cobro.
13. Mantener actualizados los sistemas de información bajo su responsabilidad y evidenciar su estado en los informes parciales o finales.
14. Realizar los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y presentar los respectivos soportes validados.
15. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo que se haya previsto y respetando la normatividad vigente.
16. Usar firma digital, cuando proceda, con los límites y autorizaciones correspondientes.
17. Desplazarse dentro o fuera del país cuando sea requerido, legalizando las órdenes de viaje según lineamientos del SENA.
18. Guardar reserva de la información confidencial, respondiendo penal, civil y administrativamente por su manejo indebido.
19. Acreditar estar al día en los pagos de seguridad social mes vencido, a través del sistema PILA.
20. Cumplir con los protocolos de bioseguridad, según disposiciones gubernamentales e institucionales.
21. Ejecutar el contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA del SENA.
22. Contribuir a la eficacia del SIGA, cumpliendo sus políticas, objetivos y buenas prácticas ambientales.
23. No ejercer violencia o discriminación, ni incurrir en actos de racismo, violencia de género o similares.
24. Ingresar información veraz, oportuna y confiable en los aplicativos y sistemas de información de la entidad.
25. Actuar con lealtad y buena fe, informando cualquier intento de coacción o irregularidad al supervisor del contrato.



**REGIONAL CUNDINAMARCA
CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA**

26. Mantener actualizado el domicilio físico y electrónico para efectos de notificaciones y comunicaciones.
27. Informar inmediatamente sobre inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés durante la ejecución contractual.
28. Apoyar en la preparación de respuestas a derechos de petición relacionados con el objeto del contrato.
29. Informar a la oficina financiera sobre cualquier cambio en el régimen tributario.
30. Asumir nuevos tributos que pudieran surgir, cuando le correspondan legalmente.
31. Cumplir el Código de Integridad del SENA.
32. Cumplir todas las demás obligaciones necesarias para el adecuado desarrollo del contrato.

Obligaciones Específicas del contratista:

1. Apoyar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con el Procedimiento de Ejecución de la Formación Profesional Integral y los lineamientos institucionales, asegurando su correcta implementación en el área temática objeto del contrato, con un enfoque diferenciado que responda a las características de las poblaciones vulnerables.
2. Atender, cuando el Centro de Formación lo requiera, las jornadas de desarrollo curricular, elaboración y ajuste de Guías de Aprendizaje, Proyectos Formativos y demás actividades pedagógicas requeridas por la coordinación académica, adaptando estos elementos a las necesidades particulares de las comunidades beneficiadas.
3. Aportar al cumplimiento de las metas del Centro de Formación, considerando el impacto social esperado en términos de inclusión y equidad, aumentando el número de cursos dirigidos a poblaciones vulnerables, mejorando los indicadores de retención, certificación y cobertura de aprendices, conforme a los lineamientos del Plan Estratégico de la Entidad y el plan de acción vigente.
4. Ejecutar la formación profesional integral en cumplimiento del desarrollo curricular, guías de aprendizaje y proyectos formativos establecidos para los programas objeto del contrato, asegurando la pertinencia pedagógica y técnica para poblaciones vulnerables.
5. Apoyar, cuando el Centro de Formación lo requiera, proyectos de investigación técnica y/o pedagógica, priorizando aquellos que permitan innovar en estrategias formativas para garantizar la efectiva inclusión de las poblaciones beneficiadas.
6. Participar en las convocatorias de formación pedagógica, tecnológica y actividades organizadas por el equipo pedagógico del Centro de Formación, contribuyendo a la mejora continua de los procesos



REGIONAL CUNDINAMARCA
CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA

educativos, con especial énfasis en metodologías inclusivas.

7. Verificar que los aprendices seleccionados y matriculados, pertenecientes a poblaciones vulnerables, queden en estado "En formación" en los sistemas de información definidos por la entidad, registrando novedades relacionadas con reconocimientos de aprendizajes previos, juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, evaluación de evidencias, inasistencias, deserciones, retiros voluntarios, reintegros o traslados, según los procedimientos establecidos.
8. Informar oportunamente a la coordinación académica sobre anomalías, inconsistencias, novedades o hallazgos en los registros de los aprendices, priorizando aquellas que afecten la inclusión o permanencia de aprendices vulnerables, generando reportes y formalizándolos según cronograma y lineamientos institucionales.
9. Apoyar los procesos de evaluación y ajuste de diseño curricular, garantizando que las adaptaciones necesarias permitan atender las particularidades de las poblaciones vulnerables, en cumplimiento de los procesos y lineamientos establecidos.
10. Cumplir con la aplicación del Reglamento del Aprendiziz y demás lineamientos establecidos, promoviendo su correcta implementación con un enfoque inclusivo que respete y valore las diferencias culturales y sociales de los aprendices.
11. Apoyar, cuando el Centro de Formación lo requiera, la promoción del portafolio de servicios y los procesos de autoevaluación de los programas de formación, fortaleciendo la oferta educativa y garantizando su pertinencia para poblaciones vulnerables.
12. Emitir conceptos técnicos relacionados con la adquisición de materiales necesarios, asegurando que los mismos sean pertinentes para la formación de las comunidades beneficiadas y apoyando la supervisión de los contratos vinculados a estas adquisiciones cuando sea requerido.
13. Revisar, al inicio de cada ficha, con el coordinador académico o su delegado, la caracterización poblacional en la plataforma SOFIA PLUS, ajustando las estrategias pedagógicas y acciones formativas según las necesidades específicas de los aprendices vulnerables.
14. Garantizar la salvaguarda y el uso adecuado de los bienes, elementos y recursos asignados, promoviendo una gestión responsable de los recursos en beneficio de las comunidades vulnerables, y cumpliendo con los procedimientos de paz y salvo establecidos por la entidad al finalizar el contrato.



REGIONAL CUNDINAMARCA
CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA

15. Aportar certificación vigente de la norma de competencia ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS o la actualización equivalente, o aplicar al proceso de certificación, adjuntando el certificado de aprobación al informe de ejecución contractual, con plazo máximo al 30 de septiembre de 2025.
16. Presentar la cuenta de cobro de manera mensual, adjuntando los soportes requeridos como pago de aportes a seguridad social, informes de actividades y evidencias, conforme a las condiciones establecidas en el contrato.
17. Legalizar, cuando aplique, los gastos de desplazamiento generados en las órdenes de viaje ante el supervisor del contrato dentro de los cinco días siguientes a su finalización, entregando los documentos requeridos según los procesos de la entidad.
18. Mantener la vigencia de los requisitos legales, formativos y profesionales exigidos para la ejecución del contrato, incluyendo licencias, certificaciones específicas y demás documentos solicitados al momento de su suscripción.
19. Ejecutar las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato y/o el ordenador del gasto, siempre que guarden relación con el objeto contractual, priorizando aquellas que fomenten la inclusión y el desarrollo de las poblaciones vulnerables.

REQUERIMIENTO:

En atención a las condiciones pactadas en el contrato de prestación de servicios profesionales identificado con el número CO1.PCCNTR.7455879, suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y la contratista **TERESA DE JESUS SANTANDER MACERY**, y en ejercicio de las funciones de supervisión asignadas conforme a las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación del SENA y demás normas complementarias aplicables a la contratación estatal, me permito requerirla en virtud del incumplimiento de varias de las obligaciones contractuales a su cargo.

Específicamente las establecidas en las obligaciones 7, 8, 3, 4, 1, 9, 13 y 10, al no realizar la enrutación ni cargar los juicios evaluativos de las fichas **3276187, 3249349, 3295375, 3264649, 3249347, 3295385, 3276176, 3249344 y 3249337**, correspondientes a formaciones ejecutadas entre los meses de junio y agosto de 2025. Es de resaltar que el día 11 de junio de 2025 le fue remitido a su correo institucional el instructivo con el paso a paso para realizar dichos registros en SOFIA PLUS, razón por la cual no existe justificación para la persistencia en esta omisión. La falta de enrutación y de juicios evaluativos incumple la obligación de registrar novedades y rutas de aprendizaje (Obligación 7), de informar oportunamente inconsistencias (Obligación 8), y afecta el cumplimiento de las metas institucionales en materia de certificación y cobertura (Obligación 3), además de interrumpir la correcta ejecución curricular (Obligación 4), impedir la planeación formativa (Obligación 1), obstaculizar la evaluación y ajuste curricular (Obligación 9) y desconocer la adaptación pedagógica requerida para aprendices vulnerables (Obligación 13), comprometiendo también la aplicación del Reglamento del Aprendiz (Obligación 10).



**REGIONAL CUNDINAMARCA
CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA**

En consecuencia, y en cumplimiento de las funciones de supervisión asignadas, se le requiere para que, dentro del término improrrogable de 48 Horas, contados a partir de la recepción del presente requerimiento, proceda a aportar las respuestas del anterior requerimiento, con los soportes respectivos y explicar de manera clara y documentada las razones que motivaron la omisión de la comunicación hacia esta Coordinación Complementaria.

Este requerimiento tiene como finalidad propiciar el cumplimiento efectivo del contrato y prevenir afectaciones mayores al servicio público de formación que presta la entidad. Sin embargo, le advierto que el incumplimiento de este requerimiento dará lugar al inicio de las actuaciones administrativas correspondientes para la eventual declaratoria de incumplimiento parcial o total del contrato, la imposición de multas contractuales conforme a las estipulaciones pactadas, el reporte de las novedades en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II y la puesta en conocimiento de los órganos de control competentes.

Copia del presente requerimiento, así como de la respuesta que se allegue, será archivada en el expediente del contrato en el SECOP II, para efectos de seguimiento, control y trazabilidad de la gestión contractual.

Lo anterior para su información y fines pertinentes.

JUAN CARLOS BARACALDO SANTOS
Coordinador de formación complementaria
Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha
Supervisor contrato CO1.PCCNTR.7441658 de 2025.

Proyecto: Kevin Steven Cedeño Romero - Apoyo a la supervisión